

como es Publico y notorio y Caso neces.<sup>o</sup> esta  
pronto a Justificar, y a Cuyo merito el facult  
tativo medico de la auit.<sup>a</sup> del Sup. de D.<sup>n</sup> Agustín  
Jimenez le tiene ordenado no llevar Polvos,  
aires frios, ni Sales Picantes, porq.<sup>e</sup> le Precipi-  
taran a la mayor desgracia, como se Com-  
dence de la adjunta Certificac.<sup>n</sup> q.<sup>e</sup> presenta  
y Jura p.<sup>a</sup> los efectos q.<sup>e</sup> aya lugar; En  
esta atenn.<sup>n</sup> y q.<sup>e</sup> aun p.<sup>a</sup> la trilla de las mieses  
propias del Sup. se ve en la Precision si alg.<sup>n</sup>  
dia auite, de ponerse muy distante yendo del  
polvo de los granos, estando a Campo abierto,  
y de Colocar persona de su Confianza, lo que  
no puede hacer p.<sup>a</sup> dho. Encargo, y menos deve-  
ra obligarsele a q.<sup>e</sup> lleve los Polvos de los gra-  
nos encerrados en dho. Posito, como perjuizo  
lirimo a su salud: por tanto y p.<sup>a</sup> Remedio

de todo =  
Rendidas. de ocurre a la integridad de S.<sup>s</sup> Kenien-  
do por Presentada dha. Certificac.<sup>n</sup> se sirva  
por un efecto de su Justificac.<sup>n</sup> llevarle  
del nombram.<sup>n</sup> q.<sup>e</sup> se le a echo de Depositario  
de dho. Posito del Panades, por la Justa na-  
tural Causa q.<sup>e</sup> le auite; y en su Conseq.<sup>a</sup>  
hacerle de nuevo en otro vicino veil, y li-  
bre de tal padecer, de los muchos aptos q.<sup>e</sup> tie-  
ne esta Ciud. en lo q.<sup>e</sup> obraxa Justicia. y el



